

OG/02/CA/014/2024

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
PRESENTE.

Por medio del presente escrito me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle de manera más atenta, sea observado el presente Código de Conducta de la Oficina de la Gobernatura, en razón de su función como Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaria de Desarrollo Económico.

De conformidad con el art. 65 de la LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS, que dice: "Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, junto con el análisis de Impacto Regulatorio, que contengan los elementos indicados en el artículo 64, en el Reglamento y en el Manual respectivo(...)", y el artículo 73 numeral 1 "Cuando un sujeto obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá(...)". En cumplimiento a estos artículos, se ha enviado el documento en formato Word que contiene la propuesta del **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA**, al correo electrónico airexantemejoraregulatoria@gmail.com a fin de obtener su resolutive de eximir la obligación de elaborar el análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, ya que no implica costos de cumplimiento para particulares, de conformidad con lo señalado en el artículo previamente citado.

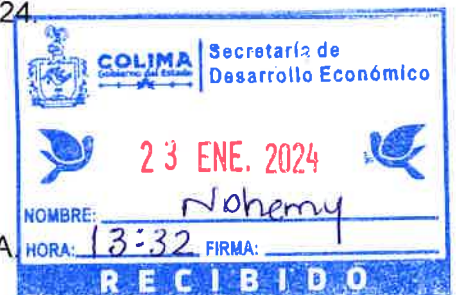
Se envía al correo descrito en supralíneas, el Código de Conducta de la Oficina de la Gobernatura, así como el Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Sin más por el momento, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COLIMA, COL., A 22 DE ENERO DEL AÑO 2024.


ING. EDUARDO JURADO ESCAMILLA.
JEFE DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA



1824



2024

34

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima